

REC. 03/12/18



MINISTERIO DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

O F I C I O

S/REF: SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPORTE
N/REF: CE 63/18
FECHA:
ASUNTO: Reprobación a la Federación Gallega de Fútbol.
DESTINATARIO: D. BENEDICTO GARCÍA MERINO. COORDINADOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN CORA.
C/ López Gómez 22 – 1º Izq. 47002. Valladolid

Consejo Superior de Deportes
Registro General del Consejo
Superior de Deportes
SALIDA
ID Reg: 00000023151800008296
Fecha: 29/11/2018 11:37:18

Con fecha 8 de noviembre de 2018 ha tenido entrada en el Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) escrito presentado por D. Benedicto García Merino, Coordinador General de la Federación CORA (Coordinadora de Asociaciones de Adopción y Acogimiento), en el que se solicita la reprobación de la Federación Gallega de Fútbol y la corrección de sus normas internas y prácticas por considerarlas contrarias al ordenamiento jurídico español. Esta petición trae causa de la actuación que la Federación Gallega de Fútbol está llevando a cabo con determinados menores de edad que, a pesar de haber sido adoptados por españoles, hecho que conlleva la adquisición de la nacionalidad española de origen, para tramitar licencia federativa se les exigen una serie de requisitos diferentes a los exigidos a españoles nacidos en este país.

Desde este Organismo, en fecha 31 de mayo de 2018, se expuso a esa Federación CORA que, según el modelo de Estado y de reparto competencial, el deporte en el ámbito estatal es gestionado a través del CSD, mientras que las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades Autónomas lo hacen en sus respectivos ámbitos de actuación. Como se señalaba en el citado oficio, con independencia de la normativa emanada de las Federaciones deportivas internacionales, todas las federaciones deportivas españolas están sometidas al ordenamiento jurídico vigente en España.

En relación a la situación planteada, desde el CSD se ha informado a la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia de su escrito, y en concreto, de las actuaciones que la

Correo electrónico:
régimenjuridico@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 769
FAX: 915 896 673

CSV : GEN-d3a6-b99a-3c81-d4e4-423d-5be4-b2fc-e67a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAMON BARBA SÁNCHEZ | FECHA : 28/11/2018 14:23 | Sin acción específica





CSD

Federación Gallega de Fútbol estaba llevando a cabo respecto a éstos menores, contestando esa Administración Autónoma con la carta que se adjunta al presente oficio. A la vista de lo expuesto en la misma, y del requerimiento que desde la Xunta de Galicia se ha realizado a la Federación territorial solicitando se le informe sobre las medidas adoptadas para adaptar su reglamento al ordenamiento jurídico español, con el fin de evitar la reiteración de casos similares a los expuestos, se concluye que la cuestión planteada está siendo atendida por la Administración competente.

Por todo cuanto antecede, no se considera preciso mantener la reunión presencial solicitada por CORA, sin perjuicio de reconsiderar esta decisión ante nuevas solicitudes relativas a éste u otros temas similares, por encontrarse este Organismo especialmente sensibilizado con las dificultades que los deportistas menores de edad están encontrando en la tramitación de licencias federativas.

Ramón Barba Sánchez

